Justicia

Al responder cite este número
MJD-OFI26-0017318-DMSC-20100

Bogotá D.C., Colombia, 17 de abril de 2026

Señor
ALVARO JOSE SOTO GALVÁN
Calle 30 No. 2-58 Edificio Damasco Piso 2 Oficina 206 Barrio Centro
alvarojosesotogalvan@gmail.com
Montería, Córdoba

Contraseña:a8cGh46owR

Asunto: Solicitud prórroga para dar respuesta – Casos de insolvencia en notaria - MJD-EXT26-0020801

Cordial saludo,

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió su comunicación bajo radicado del asunto, mediante la cual eleva solicitud en los siguientes términos:

> *"Ref.: Solicitud de información – Casos de insolvencia persona natural no comerciante registrados en SICAAC por la Notaría Segunda de Montería(2024–2025).*
>
> *(…)*
>
> *Para cada uno de los casos registrados en dicho periodo, solicito se indique únicamente:*
>
> *1. Número de radicado del caso en el SICAAC.*
>
> *2. Fecha de registro o creación del caso en el sistema.*
>
> *3. Nombre completo del operador (conciliador) designado para conocer el trámite.*
>
> *(…)"*

En respuesta a lo anterior, se procedió a revisar el Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición - SICAAC, encontrando que,

si bien es posible obtener los datos solicitados, éstos no se encuentran disponibles a partir de los reportes normales. Por lo tanto, es necesario adelantar un proceso de extracción de la información, construir las consultas, ejecutarlas y realizar pruebas con el fin de validar su veracidad.

Dada la complejidad de lo expuesto, es necesario contar con un plazo adicional de siete (7) días, para emitir respuesta de fondo frente a lo solicitado.

Lo anterior, en aplicación de lo previsto en el parágrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

> *"PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".*

Una vez se cuente con la información consolidada, será remitida a su correo electrónico.

En caso de requerir información adicional, puede enviar su solicitud a través de nuestro canal virtual, dispuesto para la radicación de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias: gestion.documental@minjusticia.gov.co

Cordialmente,

MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Anyel Valentina Forero Quevedo	Diana Leal - Coordinadora	Martha Eugenia Ramos Ospina
Abogada - Contratista	Juliana Cuevas - Contratista	Directora
Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170